

notificación Ud. o su representante acreditado, a través de esta Subdirección de Transportes de Zaragoza, donde obra el expediente, sita en esta ciudad, en Plaza San Pedro Nolasco nº 7, o bien consultando al teléfono de sanciones 976 714076 y FAX 976 714020.

Zaragoza, 17 de julio de 2007.—La Instructora del Expediente, Yolanda Alquezar Lite.

**DEPARTAMENTO DE POLITICA TERRITORIAL,
JUSTICIA E INTERIOR**

RESOLUCION de 16 de julio de 2007, de la Dirección General de Interior, por la que se dispone la apertura de un periodo de información pública acerca de la solicitud de inscripción de los estatutos del Colegio Profesional de Biólogos de Aragón.

El Colegio Profesional de Biólogos de Aragón ha solicitado la inscripción de sus Estatutos en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón, que fueron aprobados en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 2 de junio de 2007.

Conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 2/1998, de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón y en el artículo 8 del Decreto 158/2002, de 30 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los procedimientos para la creación de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Aragón, y la organización y funcionamiento del Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Aragón, recibida la solicitud de inscripción, el órgano competente abrirá un periodo de información pública que se anunciará en el «Boletín Oficial de Aragón».

El Decreto de 6 de julio de 2007, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, atribuye al Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior la competencia en materia de colegios profesionales, por lo que esta Dirección General

RESUELVE:

Someter a información pública por el plazo de un mes el expediente de inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de los Estatutos del Colegio Profesional de Biólogos de Aragón, a fin de que cualquiera pueda examinar el expediente y formular las alegaciones y presentar los documentos que se consideren oportunos.

El expediente podrá examinarse en las dependencias de la Dirección General de Interior (Servicio de Régimen Jurídico y Registros, Pº María Agustín nº 36 de Zaragoza), en las Delegaciones Territoriales del Gobierno de Aragón en Huesca y Teruel, en la Oficina de Información del Edificio Pignatelli y en la de San Pedro Nolasco y en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Calatayud, Ejea de los Caballeros, Tarazona, Alcañiz, Calamocha, Jaca, Barbastro y Fraga.

Zaragoza, 16 de julio de 2007.—El Director General de Interior, Fco. Javier Artajo Jarque.

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACION**

AVISO del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza, relativo a la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Anento-Subperímetro de Secano (Zaragoza).

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de ANENTO (Zaragoza),

declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 9/1995, de 26 de enero, del Gobierno de Aragón. («Boletín Oficial de Aragón» nº 17, de 10 de Febrero de 1995).

Primero.—Que con fecha 16 de Julio de 2007, el Director General de Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura y Alimentación de la D.G.A., ha aprobado el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Anento-Subperímetro de Secano (Zaragoza), tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del mismo, llevada a cabo conforme determina el art. 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, acordándose que se lleve a cabo la publicación del referido Acuerdo de Concentración en la forma y durante el plazo que determina el art. 210 de la referida Ley, cuya interpretación deberá de adaptarse a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

Segundo.—Que el mencionado Acuerdo, con los documentos inherentes, estarán expuestos al público en el local del Ayuntamiento de Anento (Zaragoza), durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la última publicación de este AVISO en el «Boletín Oficial de Aragón», «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.—Que durante el plazo de un mes, antes mencionado, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación, presentándolo preferentemente y a efectos de agilizar su tramitación, en el Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza, (Plaza San Pedro Nolasco, nº 7), por sí o por representación y haciendo constar en el escrito un domicilio para realizar las notificaciones que procedan. Se advierte a los interesados que contra el Acuerdo de Concentración solo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades para su redacción y publicación.

Zaragoza, 17 de Julio de 2007.—El Director del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación, Bienvenido Callao Navales.

ANUNCIO relativo a concentración parcelaria de la zona de Ontiñena (Huesca). Bases definitivas de concentración parcelaria.

AVISO.—Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de ONTIÑENA (HUESCA), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto 126/1992, de 7 de julio («Boletín Oficial de Aragón» nº 82 de 17 de julio de 1992) de la Diputación General de Aragón, que con fecha 11 de julio de 2007 el Director General de Desarrollo Rural ha aprobado las Bases Definitivas de la Concentración Parcelaria y que durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la última publicación de este aviso en el Boletín Oficial de la Provincia o en el «Boletín Oficial de Aragón» estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Ontiñena.

Los documentos que los interesados pueden examinar se refieren a la determinación del perímetro (fincas que se han incluido o excluido, superficie que se exceptúa por ser de dominio público y relación de las fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y cargas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases Definitivas cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón, dentro del plazo del mes antes indicado, pudiendo presentar el recurso ante el Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Huesca, Plaza Cervantes nº 1, 22071 Huesca, o en los lugares señalados por